



CERTIFICACIÓN NÚMERO 12-81

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada en la sesión del lunes, 17 de diciembre de 2012, este organismo **RECIBIÓ el segundo informe de progreso del Comité Ad Hoc para estudiar lo relacionado al sistema de contabilidad y esfuerzo de los investigadores y APROBÓ** lo siguiente:

1. El Comité reitera las recomendaciones incluidas en su informe anterior. En cuanto a la recomendación #1, aunque el CAP fue finalmente revelado después de no pocos esfuerzos, no ha ocurrido así con otras comunicaciones relevantes entre NSF y UPR. La labor del Comité se ha visto demorada por la necesidad de solicitar documentos que los funcionarios responsables se pueden tomar meses en entregar, si en efecto los entregan. Además, el Comité no puede estar al tanto de la existencia de todas las comunicaciones entre la agencia y UPR. Puesto que cualquier grado de "sensitividad" que éstas hayan podido tener son un asunto pasado, el Comité recomienda que se hagan públicas todas las comunicaciones oficiales entre NSF y UPR conectadas a la presente suspensión, con el interés de permitir el análisis a fondo del proceso que llevó a esta y que ha impedido una rápida resolución.
2. Tomando en cuenta los resultados de la visita hecha por funcionarios de UPR a NSF el pasado 19 de septiembre, el aparente adelanto del CID en comparación con el CRCI en cuanto a la implementación de un SITE que satisfaga los requisitos de la agencia, la desinformación provista por AC a la agencia en relación a la implementación de un SITE sistémico y "we based", y la nueva situación debida al inicio de la investigación por la Oficina del Inspector General, se hace más patente que el RUM debió solicitar a NSF-BFA que desligase su consideración de los casos del RUM y de AC-CRCI. Es posible que no sea muy tarde para hacerlo para fines de la consideración por BFA, que es la oficina que decidirá si levanta la suspensión, la mantiene, o termina definitivamente los proyectos. Evidentemente ese no es el caso con la investigación por la OIG.
3. La subordinación efectiva del RUM a Administración Central durante la interacción con NSF, antes y después de la suspensión, practicada mediante la casi completa dependencia del personal del CID en el personal de la VPIT para atender asuntos que pudieron haberse resuelto más eficientemente sin ese recurso tuvo efectos muy perjudiciales para el RUM. El Rector y el Senado Académico del RUM deben asegurarse de que en el futuro se tomen en cuenta alternativas a la centralización de procesos, de modo que antes de ceder a exigencias o apremios de la Administración Central se tome en cuenta el interés del Recinto.

4. La Universidad de Puerto Rico debe reconsiderar la concepción misma del “Incentivo Institucional” para evitar incluso la apariencia de usar un subterfugio para violentar las estipulaciones de la Circular OMB A-21. Ciertamente es posible y deseable establecer mecanismos que usen fondos institucionales para premiar méritos extraordinarios demostrables, pero el “Incentivo Institucional”, no parece ser un método correcto, además de ser muy limitado en su alcance. La Universidad debe reconsiderar también el “Diferencial de Salario Base Docente” para limitarlo a los casos en que el interés institucional por contratar o retener docentes sea claramente apreciable y para establecer procedimientos claros que eviten usos inapropiados.
5. La Universidad de Puerto Rico debe evaluar muy seriamente las consecuencias positivas y negativas de haber concentrado tanto poder por tantos años en el CRCI. Es posible que en esta etapa sea más fructífero para la UPR dismantelar el CRCI, separar sus variadas atribuciones en otros organismos, y asegurar el seguimiento y fiscalización de las actividades de éstos.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramirez Valentin

Judith Ramírez Valentín
Secretaria

LPM

